



TRA - DGD - 28 / 2023 -SUDOCU

Expte.nº 364-023 - MGE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el Convenio Académico y Científico suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y esta Casa de Estudios, con el fin de llevar adelante acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico y científico para beneficio de las instituciones intervinientes; y

CONSIDERANDO:

Que los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen serán oportunamente fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 14/14 vta.);

Que corresponde disponer la protocolización del acuerdo celebrado;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

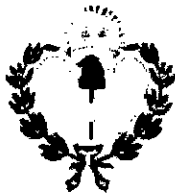
ARTICULO 1º.-Protocolizar el Convenio Académico y Científico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, la Universidad Nacional de Jujuy y esta Casa de Estudios, con el fin de llevar adelante acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico y científico para beneficio de las instituciones intervinientes.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.-



La presente Resolución Rectoral  
se firmó digitalmente, Sistema SUDOCU  
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT  
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General - UNT

**Resolución N°: RES - DGD - 362 / 2023**



"2023 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**CONVENIO MARCO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN,  
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por su Rector, Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "U.N.T.", el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por su Gobernador, C.P.N. Gerardo MORALES en adelante "LA PROVINCIA", y la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante "UNJu" representada por su Rector, Mg. Ing. Agr. Mario BONILLO, en un todo de acuerdo, convienen celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico y científico para beneficio de las referidas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán oportunamente fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes. -----

**TERCERA:** Los Acuerdos Específicos referidos en el artículo anterior, deberán ser comunicados al Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.) dentro de los quince (15) días de haberse suscripto, para la correspondiente homologación de los mismos. -----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en las actividades en que intervengan las partes se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** En el supuesto que, entre los objetos del/los acuerdo/s específico/s surjan obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo, detallando los términos pactados. -----

**SEXTA:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ////

*[Handwritten signatures: Sergio José Pagani, Gerardo Morales, Mario Bonillo]*



# JUJUY

energía viva

"2023 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



////

-2-

ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a las otras con una antelación no menor de sesenta (60) días.---

**SEPTIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán.---

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de

CONVENIONº

C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

## Hoja de firmas